Facultad de Enfermería - Cátedra de Administración

REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL DESARROLLO DEL INTERNADO - (1)

La Cátedra de Administración , responsable del módulo de Internado y en acuerdo con la Comisión de Carrera Escalonda, ha explicitado en el año 2012 estos requisitos. Los mismos tienen la finalidad de favorecer la aplicación del Plan de Estudios (1993) mediante la unificación de criterios docentes y la prevención de desvíos que afecten la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos requisitos serán comunes a los programas y a todas las sedes , de manera de respetar el principio de unidad en el proyecto académico con un enfoque descentralizado en la implementación.

- 1- El Internado corresponde al curso final del plan de estudios en el cual el estudiante debe desarrollar su práctica de enfermero generalista en servicios de primer o segundo nivel de atención a la salud.
- 2- Estos servicios de salud del sector público o privado integran convenios específicos con la Facultad de Enfermería o establecen acuerdos formales para la oferta de plazas remuneradas o no remuneradas para los estudiantes. El campo de práctica se habilita en base a un acuerdo entre las partes que se implementa entre la Jefatura del Departamento de Enfermería y la Dirección de la Cátedra de Administración.
- 3- Los sistemas de trabajo del interno se adaptan a la organización del servicio asistencial debiendo cumplir 30 horas semanales de práctica durante 6 meses. Cuando el estudiante es funcionario de la salud, consideramos conveniente a los fines formativos, que la experiencia no se desarrolle en el mismo horario de trabajo. Por el mismo motivo, no se autoriza la realización del horario nocturno para la práctica del internado.
- 4- La práctica del Internado se sustenta en la triada conformada entre estudiantes, docentes y profesionales. En todos los casos además del docente asignado por la cátedra de Administración, debe de existir un Licenciado en Enfermería de referencia en el servicio asignado, quien acepta el rol de tutor clínico. El docente debe pasar visita de Enfermería con el interno de manera periódica para aportar al proceso de aprendizaje en la gestión del cuidado.
- 5- Se ha formalizado el proceso de orientación al curso por parte de la Cátedra de Administración , dirigido a Docentes de inicio en la carrera, Licenciados referentes y colaboradores honorarios.
- 6- La evaluación de la práctica del internado deberá ser conjunta ,entre el docente responsable y el Licenciado referentes. Este proceso queda registrado con las firmas respectivas. En caso de aplazar el curso, el docente responsable deberá realizar un informe complementario, que detalle con mayor profundidad el nivel alcanzado por el estudiante y los aspectos a perfeccionar.
- 7- Las experiencias educativas que refiere el Plan de estudios 1993 son obligatorias sin excepción.
- 8- Los proyectos e informes de gestión deben atender algún aspecto diagnosticado junto con el servicio asistencial. Los mismos deberán ser presentados en formato electrónico y papel al docente de práctica, quien será el responsable de la acreditación final del estudiante. Es deseable realizar una devolución al servicio asistencial involucrado sobre estos resultados.

Cuando se retrasa la entrega del informe de gestión (más de un mes luego de finalizar la práctica) por problemas atinentes al estudiante, se debe solicitar prorroga por nota al docente de práctica.